

001906

JORGE ALESSANDRI R.

*Grat*

Santiago, Marzo 10 de 1981.

Señor don  
Felipe Lamarca Claro  
Director de Impuestos Internos

P r e s e n t e . -

Estimado señor Director:

Me atrevo a distraer su atención movido por el interés de cooperar al éxito de sus delicadas funciones.

Con perjuicio para mis intereses, pero - consecuente con lo que siempre he dicho públicamente en orden a - que parte de los distintos dineros que uno recibe por variados conceptos corresponde al Estado, desde que este Gobierno dispuso los pagos voluntarios, yo abono mi impuesto global complementario mensualmente sujetándome a las normas establecidas por el Servicio a su cargo.

De acuerdo con la circular que rige estos pagos, para calcular los intereses de los depósitos bancarios a plazo es necesario conocer el índice del costo de la vida del día anterior a la fecha del respectivo depósito y la del día de su término. Para esto se necesita conocer la circular que con ese objeto emite mensualmente Impuestos Internos. Durante algún tiempo la pedí mes a mes por lo cual diversos Jefes de la Renta tuvieron la deferencia, -- que mucho agradezco, -- de enviármela tan pronto como ella se emitía, ya que el estado de mis piernas no me permite solicitarla personalmente. Como hay un nuevo Jefe, el señor Jorge Arellano, mandé a una persona para solicitar un ejemplar de la circular correspondiente al mes de Marzo. Se me otorgó un ejemplar relativo al mes de Febrero último y se me recomendó que la correspondiente a Marzo la solicitara a través suyo.

Este Gobierno y Ud. están empeñados en un laudable propósito de desburocratización. Me parece que la medida adoptada por el señor Arellano es absolutamente contraria a esos propósitos por lo cual, atendiendo a su recomendación, me dirijo a Ud. para que me señale cual es el camino que yo debería seguir para poder obtener mensualmente los datos a que me he referido sin necesidad de tener que molestarlo.



UNIVERSIDAD  
Finis Terrae

CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN

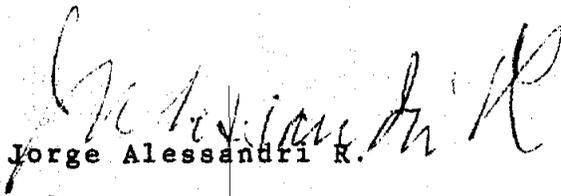
JORGE ALESSANDRI R.

Aprovecho la oportunidad para hacerle otra observación relacionada con la misma materia. Todos los meses su Servicio publica una Tabla de Impuesto Unico de Segunda Categoría. Ocurre que eso no se hace en fechas determinadas, o dentro de ciertos días del mes, y como, además, se publica en cualquier sitio del diario durante muchos días los contribuyentes nos vemos obligados a revisar minuciosamente página por página.

A los contribuyentes deben dárseles facilidades para cumplir con sus obligaciones tributarias. Sería conveniente que se fijara un plazo breve dentro del cual deba hacerse esa publicación y también procurar que se haga en un sitio adecuado del diario y no, como suele ocurrir, que El Mercurio la publique dentro de algún suplemento agrario, deportivo o de otra índole.

Le ruego que me excuse por haberle quitado parte de su precioso tiempo, pero creo que las observaciones anteriores serán también útiles para la tarea en que Ud. está empeñado.

Lo saluda muy atentamente,

  
Jorge Alessandri R.



UNIVERSIDAD  
Finis Terrae

CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN